

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VIGENCIA DEL ACUERDO DE COM-
PLEMENTACION ECONOMICA Nº 15
CONCERTADO CON EL GOBIERNO
DE BOLIVIA

ALADI/CR/di 277.2
REPRESENTACION DEL URUGUAY
9 de setiembre de 1991

Montevideo, 30 de agosto de 1991.

Nº 417/91

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General para llevar a su conocimiento, y por su intermedio a las distinguidas Representaciones Permanentes, que en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 663/85 de 17 de diciembre de 1985, he instruido a los organismos ejecutivos de mi país (Banco de la República Oriental del Uruguay y Dirección Nacional de Aduanas) por notas fechadas el 5 de agosto del corriente año, implementar la vigencia administrativa en todos sus términos del Acuerdo de Complementación Económica nº 15 suscrito entre el Gobierno de mi país y el de la República de Bolivia, celebrado mediante Protocolo de 12 de abril de 1991.

Las obligaciones derivadas del Acuerdo rigen de conformidad con lo preceptuado por el artículo 39, en concordancia, también, con la vigencia comunicada por la distinguida Representación Permanente de la República de Bolivia en su nota 25/91 de 25 de julio del corriente año informando acerca del Decreto 22869 de 17 de julio de 1991 dictado por su Honorable Gobierno.

Por lo expuesto, los beneficios de dicho instrumento están plenamente vigentes en mi país.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más distinguida consideración.

Señor Secretario General
de la ALADI
Dr. Jorge Luis Ordóñez
Presente